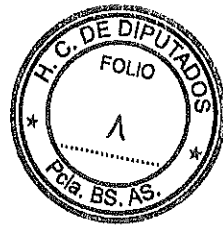


EXPTE. D- 1382 123-24



PROYECTO DE DECLARACIÓN

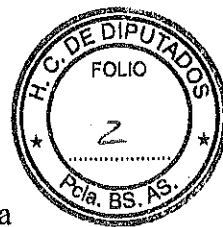
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Su profunda preocupación ante el fallo dictado contra el Estado argentino por el Tribunal del Distrito Sur de Manhattan con motivo de la inconstitucional e ilegal confiscación de las acciones de Repsol SA decidida en el año 2012.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Guillermo Castello".

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
BLOQUE AVANZA LIBERTAD
H. Cámara de Dip. de la Pcia. De Bs. As.



FUNDAMENTOS

El pasado 30 de marzo la Jueza Loretta Preska, titular del Distrito Sur de Nueva York, condenó a la República Argentina con motivo de la inconstitucional e ilegal confiscación de las acciones que la empresa Repsol YPF SA tenía en YPF, concretada en el año 2012.

Concretamente, obligó a indemnizar a los demás accionistas de YPF cuyas acciones no fueron confiscadas. Estos accionistas quebraron por la decisión de los interventores del Estado argentino, uno de los cuales era el actual gobernador Axel Kicillof, de prohibir la distribución de dividendos. En el proceso de quiebra las acciones fueron subastadas y adquiridas por el fondo que inició el juicio que terminó con esta sentencia, aún no firme.

Hablamos de “confiscación” y no de “expropiación” porque nuestra Constitución Nacional es muy clara cuando exige que esta última sea “previamente” indemnizada, lo que en el caso no ocurrió.

Expropiación sin indemnización previa es confiscación, expresamente prohibida por la misma Constitución Nacional.

Solo se indemnizó a la empresa confiscada después de consumados los hechos y frente a la irresistible presión internacional que ejerció todo el mundo libre, en uno de los más grandes papelones internacionales de los últimos tiempos.

Tal fue el desprecio del kirchnerismo por el Estado de Derecho y la Constitución Nacional, que antes de sancionada la ley de expropiación se intervino la empresa, medida completamente impropia de un gobierno democrático y, por el contrario, propia de un gobierno dictatorial.

En el decreto de intervención, el N° 530/2012, del 16 de abril de 2012, se designó interventor de YPF SA al condenado por corrupción Julio De Vido, y al día siguiente, mediante el decreto 532/2012, se designó subadministrador al actual gobernador, Axel Kicillof.

Recién el 4 de mayo se promulgó la ley de expropiación, N° 26741.

De esta brevísima reseña surge con claridad el total desprecio del gobierno de Cristina Kirchner por la legalidad y el orden constitucional, la manía kirchnerista de mentir, manipular e hipotecar el futuro con tal de hacer populismo.

También se advierte el rol protagónico que tuvo el actual gobernador en este megadesfalco.



Nobleza obliga, la ex Presidenta y el actual Gobernador no estuvieron solos en esta expoliación, ya que gran parte de la dirigencia argentina, con algunas pocas excepciones, acompañó la confiscación.

En resumen, creemos que no debemos centrarnos solo en el aspecto económico del fallo, potencialmente muy grave de por sí, sino que debemos llamar la atención sobre dirigentes populistas e irresponsables que desprecian la Constitución Nacional, los derechos constitucionales básicos y la verdad, como lo son, entre otros, la ex Presidenta y el actual Gobernador.

Por los motivos expuestos, solicito a mis distinguidos colegas de esta Honorable Cámara que acompañen la presente iniciativa.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
BLOQUE AVANZA LIBERTAD
H. Cámara de Dip. de la Pcia. De Bs. As.